



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 10 de agosto de 2018  
DM-707-18

Sra. Irene Cañas Díaz  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Costarricense de Electricidad

Reciba un cordial saludo. Por este medio quisiera hacer referencia al mecanismo de gestión de proyectos en los cuales las instituciones del sector público transfirieren fondos del presupuesto institucional a una entidad a un organismo internacional u otra ajena al aparato estatal (agencia implementadora), también conocido en la jerga de Naciones Unidas como *Cost Sharing*, para su respectiva administración y/o ejecución, a fin de implementar programas, proyectos y actividades previamente establecidas en los planes de trabajo de las instituciones.

Al respecto, hemos solicitado criterio a la Contraloría General de la República y a nuestro departamento legal, sobre el proceder de este Ministerio en aquellos casos en los que existe, además de presupuesto público, un aporte de cooperación internacional como contrapartida por parte de la agencia implementadora. En respuesta a la consulta, se nos ha confirmado que tal procedimiento (la co-ejecución de fondos públicos) se encuentra bajo el amparo de la legalidad y que en los casos donde exista dicho componente de cooperación internacional, es requerido que el proyecto cuente con la aprobación del Área de Cooperación Internacional de este Ministerio, según se estipula en el Artículo 11 de la Ley 5525.

Dado lo anterior, en los casos en que existan ambos componentes presupuestarios se deberá remitir a MIDEPLAN el formulario de proyecto adjunto, que contiene información necesaria que debe considerarse para emitir o no la respectiva aprobación por parte de MIDEPLAN; todo esto acompañado de una nota del Jerarca institucional, solicitando la aprobación respectiva. Lo anterior antes de solicitar refrendo a la Contraloría General de la República.

No omito aclarar que cuando los proyectos no contemplen el componente de cooperación internacional debidamente detallado y cuantificado, no requieren el aval de esta institución, pero si deben ser remitidos para ser cuantificados en un nuevo módulo dentro del SIGECI.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-707-18  
Pág. 2

Para más detalles puede comunicarse con Jeannina Gutiérrez Ugarte o Hugo Murillo Castro a los correos [jeannina.gutierrez@mideplan.go.cr](mailto:jeannina.gutierrez@mideplan.go.cr) o [hugo.murillo@mideplan.go.cr](mailto:hugo.murillo@mideplan.go.cr)

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

Adj. Lo indicado

C.  
Sra. Epsy Campbell Barr. Ministra. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.  
Sra. Rocío Aguilar Montoya. Ministra. Ministerio de Hacienda.  
Sra. Marta Acosta Zúñiga. Contralora. Contraloría General de la República.  
Sra. Alice H Shackelford. Coordinadora Residente. Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica.  
Sra. Milena Elizondo Cárdenas. Enlace de Cooperación Institucional. Instituto Costarricense de Electricidad.  
Archivo.